Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Pueblos Comarcanos donde se practica, y q. con
ella se ynteresa Considerablem.te Dios, el
Rey, y Comun de Labrad.s y Vecinos p.r lo
Util q.e es, Con Ventaja a los demas frutos
Con q.e Concurre el estar y qualm.te expire
mutado no ser dha Siembra en el modo q.e
oy se practica perjudicial a la Salud pp.ca y
mucho menos a la Ziudad de Murcia, q.n solo
p.r fines particulares no mire ocultos a ynteroduci
do dha Demanda; es discurrir el S.or que dire
q.e debiendo atender esta Villa, a los adelantos
Comunes, ya que no se perjudique el beneficio
q.e a sus Labradores y Vecinos trae la Sien
bra de Arroz no solo en ser bentajosa a los de
mas frutos, pues serian aquellos en tierras
Inutiles, p.a otras Semillas, dejandolas Ven
ziadas dha Siembra p.a lo sucesibo, sino es
tambien en el pp.co Comercio q.e adquiere, Con
produzir su huerta Un esquilmo tan apre
ziable, debe la Villa mostrarse parte en el
Real y Supremo Consejo, a Contestar las